



J. A. C.

Juan Pedro Ortega Fernandez, Escribano publico del numero de esta Villa y actualmente Secretario de su Ayuntamiento a V.S. con el respeto que debe hacer presente: q. desde luego que V.S. tuvo a bien nombrarle su Secretario, ha procurado en servicio de esta Corporacion y del Publico, desempeñar su encargo con toda exactitud, al menos en cumplimiento de sus deberes, ha puesto cuantos ha estado de suplico y le ha permitido su corto talento; pero la falta de salud del que expone, no le permite continuar sirviendo la Secretaria, por lo cual V.S. ha de tener abien exonerarle de ella; y para que los papeles de la Oficina se entreguen por Umbentario como es debido, V.S. comisionara a quien lo practique con la Instancia del que dice a quien se le entregara testimonio iurisco de el; y a fin de que el servicio eventual no padezca el mas pequeno retraso, acordara V.S. que el nuevo electo se entregue inmediatamente de el Libro Capitular, Cuadernos de Ordenes y Decretos coxientes, Exemptares y Reguras de Parayotes, dejando recibo hasta tanto q. se verifica el formal Umbentario.

El que expone cree reiteradamente que esta Corporacion no omitira medio alguno para la conservacion del buen orden y tranquilidad publica, poniend en ejecucion las sabias Leyes y Ordenes vigentes, valiendose para ello de las mas energicas medidas que se conquieran en actividad y celo por el bien comun.

A. N. S. Supp. ca. se lea decretarlo como lo solicita Demodoj extremos, a cuya gracia se sea reconocido. Bullas C. de Junio de 1821.

Juan Pedro Ortega Fernandez

SP.
 Acudense
 Garcia
 Garcia Brinillo
 Mejia
 M. Valera

Acuerdo y Bulla de Bullas a' diez de junio de mil ochocientos veinte y uno, estando en Junta los SP. del Ayuntamiento Constitucional q. concurran del margen y abajo firmaran lo que saben, habiendose instruido del Memorial que antecede, dijeron: que por ahora sin interinamente admitiran al presente Secretario la pedida de su encargo, atendiendo ala razon q. que expone

